

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA COBERTURA MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE 38 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

El día 23 de abril del presente año el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de treinta y ocho plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, adopta los acuerdos que seguidamente se detallan:

Primero: Se recuerda que los/las aspirantes han de ir provistos de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, así como de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente quirúrgicas o higiénicas, que cubran nariz y boca.

NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA SALA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN A NINGÚN OPOSITOR/A QUE CAREZCA DE MASCARILLA.

Segundo: Respecto a los **criterios de corrección del Tercer Ejercicio de la Prueba de Conocimientos (Supuestos Prácticos)** el Tribunal valorará en cada uno de los supuestos la aplicación de los conocimientos teóricos al caso, la claridad de ideas, la presentación y caligrafía. En el caso de que los supuestos prácticos a resolver consistan en responder preguntas, el Tribunal concretará la ponderación de cada una de las mismas, procediéndose a valorar los extremos expuestas (conocimientos teóricos al caso, claridad de ideas, la presentación y caligrafía) en cada una de las preguntas formuladas.

Asimismo, el ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía, admitiéndose hasta un máximo de una falta de ortografía sin penalizar. A partir de dicho límite cada falta de ortografía penalizará descontando 0,15 puntos sobre la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos prácticos.

Se entiende como falta ortográfica:

- 1.- La escritura incorrecta de una palabra según la Real Academia Española (RAE).
- 2.- La unión de dos palabras en una o separación de una palabra en dos, de forma incorrecta atendiendo a su significado (salvo separación por finalización de renglón).
- 3.- Tres tildes sin colocar o mal colocadas tendrán el valor de una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

La correcta utilización de los signos de puntuación se valorará por el Tribunal en el criterio de calificación relativo a la claridad de ideas, por lo que los errores de puntuación no tienen penalización directa.

El Tribunal declarará como No Apto los ejercicios redactados que presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión a juicio de la mayoría de los miembros del Tribunal presentes en el acto de calificación.

Código Seguro De Verificación	WVgmKEsYDyH5vE15rxB+cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	23/04/2021 14:25:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/WVgmKEsYDyH5vE15rxB+cQ==		




El Tribunal comenzará la corrección de los exámenes por el supuesto práctico número 1. Si un/a aspirante no supera este no se proseguirá con la corrección del siguiente; en ese caso se reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el supuesto práctico corregido y un No Apto en la calificación media de los mismos.

No se procederá a efectuar corrección alguna si el/la opositor/a no desarrolla alguno de los supuestos, figurando directamente la calificación media de No Apto.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

La Secretaria del Tribunal Calificador,

María José González Aguirre

Código Seguro De Verificación	WVgmKEsYDyH5vE15rxB+cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	23/04/2021 14:25:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/WVgmKEsYDyH5vE15rxB+cQ==			